

BASES DE LICITACIÓN

A las que se sujetará el procedimiento de Licitación Pública Presencial **ICHITAIP/LP-01/2020 BIS**, relativa a la **Adquisición de Monederos electrónicos de Despensa y Vales de Gasolina**, mediante contrato abierto, solicitado por el **Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública**, para atender las prestaciones laborales de los trabajadores durante el año 2020, con fundamento en los artículos; 40, 51, fracción I, 53, 55, 56, y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua así como, 5, fracción XXV, 12 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A) CONVOCANTE

El Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con domicilio en Av. Teófilo Borunda # 2009 Col. Los Arquitos C.P 31205, Chihuahua, Chih.

B) OBJETO DE LA LICITACIÓN

Adquisición mediante contrato abierto de monederos electrónicos para despensa y vales de gasolina, solicitados por el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, para cumplir con las prestaciones laborales de los trabajadores, durante el año 2020.

PARTIDA	MONTOS A REQUERIR		DESCRIPCIÓN
	MÍNIMO*	MÁXIMO**	
1	\$ 40,000.00	\$ 469,000.00	En monederos electrónicos para despensa, con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación y sus anexos.
2	\$ 65,000.00	\$ 802,000.00	En vales de gasolina, con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación y sus anexos.

*El monto mínimo corresponde a la compra de un mes

**El monto máximo corresponde al periodo Marzo-Diciembre 2020

Los vales de gasolina serán entregados mensualmente por el prestador, mismos que deberán cumplir con las características y requisitos establecidos en el **ANEXO I** de las presentes bases de licitación. Los monederos electrónicos para despensa serán entregados por el prestador en la cantidad que corresponde al número de trabajadores del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

II.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

En la presente licitación podrán participar las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que cuenten con la experiencia y capacidad técnica, económica y administrativas para cumplir con el objeto de la licitación y que cumplan con los requisitos y demás condiciones establecidos en las presentes bases y sus anexos, así como con lo dispuesto por la normatividad aplicable.

No podrán participar en el presente procedimiento de licitación aquellas personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

III.- INFORMACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

Las bases no tendrán costo alguno, sin embargo los licitantes interesados en participar, una vez consultadas éstas, deberán pagar la cantidad de \$ 1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N) no reembolsables, para lo cual deberá realizar el pago correspondiente mediante depósito o transferencia electrónica bancaria; a nombre del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o ICHITAIP, en la cuenta número 0171432966 y con número de Clabe Interbancaria 012150001714329668 del banco BBVA Bancomer, por concepto de "costo de participación", adicionando como referencia el nombre de la persona física o moral del participante, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 56 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

B) DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES

La primera Junta de Aclaración a las dudas que en su caso se tengan sobre la convocatoria y el contenido de las bases, tendrá verificativo el día **martes 17 de marzo de 2020**, en punto de las **diez horas**, en la Sala de Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa dicho organismo, sito en Avenida Teófilo Borunda Ortiz número 2009, colonia Arquitos, de esta ciudad de Chihuahua, Chih., siendo optativa la asistencia de los concursantes con fundamento en el Artículo 58 de la Ley de la materia.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.

Para agilizar el desarrollo de la citada junta, **los concursantes podrán plantear sus dudas anticipadamente** en medio magnético o por escrito en el domicilio establecido para su desarrollo y/o a la cuenta de correo electrónico jmuoza@ichitaip.org.mx, o bien deberán presentarlas en las oficinas del Instituto a más tardar el día y hora señalados para la realización en su caso de cada junta de aclaraciones.

Al concluir la primera junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores actos semejantes, considerando que entre la última de estas y el acto de presentación y apertura de propuestas deberá existir un plazo de al menos tres días hábiles.

La convocante hará llegar mediante correo electrónico, copia simple del acta respectiva a los participantes, sin embargo es responsabilidad de los mismos, la obtención de ésta, ya que los acuerdos que de ella emanen, deberán considerarse para la elaboración de su propuesta y el no considerarlos, será causa de descalificación.

De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria y en las bases para realizar el acto de presentación y apertura de propuestas podrá diferirse.

C) ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS

Los concursantes deberán dirigir sus propuestas al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto y comparecer al acto de recepción y apertura de propuestas en Sala del Pleno de esta Instituto, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa dicho organismo, sito en Avenida Teófilo Borunda Ortiz número 2009, colonia Arquitos, de esta ciudad de Chihuahua, Chih., el día **el día martes 17 de marzo de 2020** a las **10:00 horas** en dos sobres cerrados, en uno se presentará la propuesta técnica y en el otro la propuesta económica.

La apertura de propuestas técnicas se llevará a cabo **el día jueves 24 de marzo de 2020** a las **10:00 horas**, siendo opcional la asistencia de los licitantes, con fundamento en los Artículos 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Primeramente se procederá a la recepción de las propuestas que se hayan recibido previamente y en el acto, se informará a los asistentes de las mismas, cerciorándose de que éstas se presenten en **dos sobres cerrados**, identificados con el **nombre del proponente**, el **número de licitación** y la identificación de que se trata de la **Propuesta Técnica** o **Económica** según corresponda.

Deberá contarse con al menos una oferta que diga contener las propuestas técnicas y económicas que cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior, de no ser así el acto se dará por concluido, asentándose dicha razón en el acta correspondientes y ordenándose inmediatamente el inicio de un nuevo procedimiento, según corresponda.

Posteriormente se procederá a la apertura de los sobres que correspondan a las propuestas técnicas, desechándose las que hubieran omitido alguno de los documentos exigidos, las que serán devueltas por la convocante, transcurridos 15 días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.

Una vez hecha la revisión cuantitativa de los requisitos y documentos que integren la propuesta técnica, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas económicas de los concursantes, cuyas propuestas técnicas hubieren sido aceptadas y se dará lectura en voz alta al importe de las proposiciones que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos.

La convocante fijará la fecha de fallo y durante este período efectuará un análisis detallado de las proposiciones aceptadas, debiendo hacerse constar en un dictamen de evaluación que presentará la Dirección Administrativa como área requirente al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

De lo anterior se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las proposiciones aceptadas cuantitativamente y sus importes, así como, aquellas que hubieran sido rechazadas y las causas que lo motivaron.

D) PERSONALIDAD Y ACREDITACIÓN DE LOS CONCURSANTES

A elección de los proveedores, la acreditación de la personalidad del participante y en su caso, del representante que suscriba las propuestas, se acreditará exhibiendo la documentación requerida en el apartado IV, inciso A, numerales del 1 al 6, de las presentes bases, presentando original o copia certificada y copia simple de la misma ante el Comité quien efectuará el registro de participantes y realizará las revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta.

La documentación distinta a las propuestas podrá entregarse, a elección de la persona licitante, dentro o fuera de los sobres que las contengan.

De igual forma, el Comité de Adquisiciones de este Instituto, podrá expedir previamente a la celebración del acto de recepción y apertura de propuestas la acreditación respectiva, o en su defecto, podrá adjuntar dicha documentación en el sobre que contiene la Propuesta Técnica, hasta un día antes del acto de apertura.

En caso de que la persona que firma las propuestas de la presente licitación sea una distinta a la que se acredita, deberá presentar dentro del sobre de su propuesta técnica en original o copia certificada y copia simple, el poder notariado donde consten las facultades del apoderado legal para obligar a la persona física o moral que participa en la presente licitación, otorgado por quien tenga facultades para concederlo.

IV.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS

A) PROPUESTA TÉCNICA

En un sobre identificado como **Propuesta Técnica** rotulado con los datos de la licitación y del concursante, deberá entregarse en el acto de apertura por cualquier persona que manifieste acudir en representación de la empresa, o bien previamente a la celebración a al acto de apertura, siendo optativa la asistencia de los participantes La propuesta integrada con los documentos que enseguida se enumeran y cerrarlo de manera inviolable:

1. Identificación oficial con fotografía de la persona legalmente facultada que suscribe las propuestas, así como acta de nacimiento tratándose de personas físicas.

Tratándose de personas morales, acta constitutiva y en su caso, modificaciones que acrediten la existencia legal de misma y las facultades de la persona física que comparece en representación de la misma, adjuntando en su caso, los poderes de representación legal suficientes.

2. Certificado vigente a nombre del licitante del Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal.
3. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - a) Balance General y Estado de Resultados del 1º. de enero al 29 de febrero del año 2020, suscritos por Contador Público Titulado.
 - b) Acreditar el capital contable con que cuenta, tratándose de personal morales.
 - c) Declaración Anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2018, así como las declaraciones del pago provisional correspondientes a los meses de enero y febrero de 2020, así como sus anexos correspondientes.
En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en este punto, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.
 - d) Cédula profesional del Contador Público Titulado que suscribe los Balances Generales y Estados de Resultados.
4. Documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano año 2020. (La sola constancia de levantamiento de entrevista o de registro No acredita éste).
5. Comprobante de domicilio del concursante en el Estado de Chihuahua.
6. Currículo del concursante en el cual acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.

NOTA.- TODOS LOS DOCUMENTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD DEBERÁN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DENTROL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA TÉCNICA, O BIEN FUERA DE ELLA ESPECIFICANDO QUE SE TRATA DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD, SIN EMBARGO NO SERÁ NECESARIO SI EL PROVEEDOR SE HA ACREDITADO PREVIAMENTE ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO, POR LO QUE DICHA CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN PREVIA SUPLIRÁ A LOS ANTERIORES REQUISITOS.

7. **ANEXO "A".-** Escrito donde señala bajo protesta de decir verdad, **NO** encontrarse en los supuestos del artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
8. **ANEXO "B".-** Escrito bajo protesta de decir verdad en el que señale:

- El nombre del licitante, domicilio, código postal, correo electrónico y teléfono en el Estado de Chihuahua, para recibir notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución en su caso del contrato relativo, así como domicilio fiscal para el cumplimiento de sus obligaciones de tal naturaleza.
- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como de sus cuotas obrero patronales ante el IMSS e INFONAVIT.
- Que autoriza al Comité de Adquisiciones, a destruir el sobre cerrado que contiene la propuesta económica por haber presentado propuesta técnica insolvente, o el cheque que se presentó como garantía de seriedad de propuesta, según sea el caso, en un plazo de 90 días naturales contados a partir de la notificación del fallo adjudicatorio de esta licitación; si no ha sido recuperado por personal autorizado de la empresa.
- Que la información de la documentación que respalda el Certificado de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal; no ha sufrido a esta fecha, modificación alguna y en su defecto que acompaña a su propuesta aquella que ha sufrido modificaciones.
- Que en caso de que resulte ganador, tiene la capacidad de presentar los vales de despensa y gasolina dentro de los tres días naturales siguientes a que se le notifique el fallo de la licitación.
- Que se hará responsable de todos los daños o perjuicio que con motivo de los servicios se llegaran a efectuar a terceros por el no reconocimiento de los vales de despensa y gasolina en los establecimientos que ofreció en su propuesta.

9. **ANEXO I.-** Propuesta Técnica, especificando alcances y cobertura de su propuesta.

10. En su caso, **constancia de haberse acreditado previamente** ante el Instituto, lo que obviará los primeros seis requisitos de participación, previamente descritos.

LOS ANEXOS "A", "B", ASÍ COMO EL ANEXO I, PODRÁN PRESENTARSE EN LOS FORMATOS ANEXOS A ESTAS BASES Y EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, RESPETANDO EL CONTENIDO DE LOS MISMO, PERO INVARIABLEMENTE EN ORIGINAL Y DEBIDAMENTE, SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO PARA SUSCRIBIRLOS

B) PROPUESTA ECONÓMICA

En un sobre cerrado identificado como Propuesta Económica rotulado con los datos de la licitación y del concursante, deberá depositarse:

1.- La propuesta económica en los términos del **ANEXO II** en el formato de estas bases o en papel membretado del concursante respetando el contenido y debidamente firmado por quien cuente con las facultades necesarias para suscribir las propuestas.

2.- La garantía de seriedad de las propuestas en la forma y términos que se establece en el siguiente apartado de las bases de licitación.

V.- GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LAS PROPUESTAS

Se entregará dentro del sobre de la propuesta económica, una póliza de fianza en moneda nacional emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad o bien cheque cruzado, o con sello de "para abono en cuenta", expedido por el licitante con cargo a cualquier Institución Bancaria a favor del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% del monto máximo propuesto, integrado por la totalidad de partidas en las que participe, **incluyendo el Impuesto al Valor Agregado**; dicha garantía será devuelta en el acto en que la convocante dé a conocer el fallo adjudicatorio, excepto la del licitante ganador, a quien le será devuelta una vez constituida y entregada la garantía de cumplimiento de contrato, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56, fracción VIII, 84 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El licitante que resulte ganador garantizará el cumplimiento de sus obligaciones, a más tardar dentro de los cinco (5) días naturales posteriores a la firma del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 84 fracción II y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, mediante una póliza de fianza en moneda nacional emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad o bien cheque cruzado, o con sello de "para abono en cuenta", expedido por el licitante con cargo a cualquier Institución Bancaria a favor del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, expedida por una institución legalmente autorizada, o bien por un importe equivalente al 10% del monto máximo a contratar, **incluyendo el Impuesto al Valor Agregado**. Dicha garantía será devuelta una vez que el contrato haya sido cumplido en todos sus términos.

C) GARANTÍA PARA VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS

Además será entregada una garantía para casos de evicción, vicios ocultos y daños conforme a lo establecido en el artículo 84 fracción III y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua a favor del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, por un importe equivalente al 5% del monto máximo a contratar, **incluyendo el Impuesto al Valor Agregado** debiendo permanecer vigente durante 12 meses posteriores a la última entrega. A elección del contratante podrá presentar conjuntamente esta garantía, con la relativa al cumplimiento del contrato, siempre y cuando se especifique en la póliza que ampara ambos conceptos y sea por el 15% del monto máximo a contratar.

VI.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La convocante, para efectuar la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, empleando criterios claros y detallados y en ningún caso se utilizará mecanismos de puntos o porcentajes.

En todos los casos, la convocante deberá verificar que las propuestas cumplan con la información, documentos, condiciones y requisitos solicitados en la convocatoria y en las bases de la licitación.

De conformidad con el Artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, para la evaluación de la propuesta se empleará un criterio de evaluación binario, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

No serán objeto de evaluación, las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, pues se considera que éstas no afectan la solvencia de las propuestas y no podrán invocarse para desechar propuestas.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la propuesta, se considerarán:

- I. El proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse.
- II. El omitir aspectos que puedan ser subsanados con información contenida en la propia propuesta técnica o económica.
- III. El no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida.
- IV. El no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

No obstante lo anterior, en ningún caso la convocante podrá suplir o corregir las deficiencias de las Propuestas presentadas, de conformidad con el Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

VII.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de los bienes se hará por partidas, pudiendo resultar uno o dos proveedores adjudicados.

Una vez hecha la evaluación de las propuestas, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las presentes bases de la licitación, y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso:

- A. La propuesta haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable.
- B. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante.
- C. De no haberse utilizado la modalidad mencionada en la fracción anterior, la propuesta haya obtenido el mejor resultado en la evaluación de puntos y porcentajes, o bien, de costo beneficio.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultara que dos o más proposiciones son solventes y por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Estableciéndose que en caso de empate, la partida se adjudicará a favor de quien resulte ganador del sorteo manual por insaculación, que se celebre en el mismo acto de fallo.

VIII.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que deba formalizarse como resultado del fallo adjudicatorio, deberá de suscribirse en un término no mayor de cinco (05) días naturales, contados a partir de la fecha en que se notifique al concursante ganador el fallo adjudicatorio, de conformidad con el Artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

En caso de que no se formalice el contrato respectivo por causas imputables al concursante, la convocante podrá adjudicar el contrato respectivo al concursante que haya presentado la segunda proposición solvente cuyo precio sea el más bajo, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura inicialmente adjudicada no sea superior al 5 % y se cuente con la suficiencia presupuestal.

El atraso de la convocante en la formalización del contrato respectivo, prorrogará en igual plazo, la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

IX.- ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

En la presente licitación NO se otorgará anticipo alguno.

X.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

El concursante que resulte ganador deberá entregar los monederos electrónicos para despensa y los vales de gasolina separados por trabajador, en la Dirección Administrativas del Instituto.

Además, deberá garantizar que la totalidad de los vales y monederos electrónicos lleguen en perfectas condiciones, comprometiéndose a responder de los daños y perjuicios que resulten en dicha entrega, reponiendo de inmediato los vales que resulten dañados, con otros de las mismas características solicitadas.

XI.- MODIFICACIONES

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, ni las propuestas presentadas, podrán ser negociadas o modificadas una vez iniciado el procedimiento de esta licitación.

Conforme al Artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la dependencia convocante dentro de su presupuesto aprobado y disponible podrá bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los seis (6) meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el treinta por ciento (30%) de los conceptos, montos y volúmenes establecidos originalmente.

XII.- DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Se descalificará la propuesta del concursante que incurra en una ó varias de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumple con alguno de los requisitos especificados en las bases de esta licitación, los que deriven de los actos de la junta de aclaraciones ó incurre en violaciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- b) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros concursantes para elevar el precio de los bienes licitados.
- c) Si se encuentra dentro de los supuestos del artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- d) La presentación de más de una oferta en su propuesta.
- e) No cotizar la totalidad de los bienes requeridos en cada partida.
- f) Los precios ofertados no sean aceptables, de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Las propuestas que sean desechadas, permanecerán en poder del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información
LICITACION PÚBLICA ICHITAIP/LP-01/2020 BIS

Pública, por quince (15) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo adjudicatorio.

XIII.- PENAS CONVENCIONALES

En caso que la entrega de los bienes no se verifique en el plazo establecido, se aplicará una pena en los términos del artículo 56 fracción XIX de la Ley de la materia, por lo que la convocante cobrará un dos por ciento (2%) del importe de los vales no entregados diariamente hasta el momento en que los bienes sean entregados en su totalidad, no debiendo ser más de cinco (5) días de atraso y a partir de ese momento se podrá optar por la rescisión del contrato.

Transcurrido el plazo para la aplicación de la pena o por cualquier otra causa de incumplimiento el Instituto podrá optar por la rescisión administrativa del contrato en términos del artículo 87 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y además hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

XIV.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

El Comité de Adquisiciones declarará desierta la presente licitación cuando en el acto de apertura de proposiciones, no se cuente cuando menos con una propuesta susceptible de analizarse técnicamente, o bien, cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos exigidos en las presentes bases.

XV.- INCONFORMIDADES Y RECURSOS

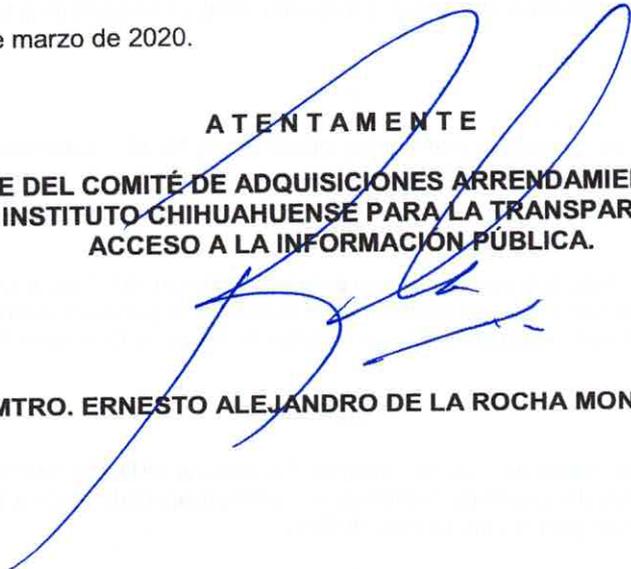
Las inconformidades y recursos que en su caso hagan valer los concursantes en la presente licitación, deberán apegarse a los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y será competencia del Pleno resolverlos, en tanto no se establezca el Órgano Interno de Control.

Lo no previsto en las bases para la presente licitación será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la Ley de la materia.

Chihuahua, Chih; a 07 de marzo de 2020.

ATENTAMENTE

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**



MTRO. ERNESTO ALEJANDRO DE LA ROCHA MONTIEL.

ANEXO "A"

**COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
PRESENTE.-**

**POR ESTE CONDUCTO, SEÑALO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO
NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL
ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA LOS EFECTOS DE LA LICITACIÓN
ICHITAIP/LP-01/2020 BIS, CONVOCADA POR ESE INSTITUTO.**

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO "B"

LUGAR Y FECHA _____

**COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
PRESENTE.-**

Por este conducto, me permito manifestar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que ____ es una empresa dedicada al objeto de la presente licitación **ICHITAIP/LP-01/2020 BIS**, con domicilio en _____, código postal _____, correo electrónico _____ y teléfono _____ en el Estado de Chihuahua, para recibir notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución en su caso del contrato relativo.

- a) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como de sus cuotas obrero patronales ante el IMSS e INFONAVIT.
- b) Que autoriza al Comité de Adquisiciones, a destruir el sobre cerrado que contiene la propuesta económica por haber presentado propuesta técnica insolvente, o el cheque que se presentó como garantía de seriedad de propuesta, según sea el caso, en un plazo de 90 días naturales contados a partir de la notificación del fallo adjudicatorio de esta licitación; si no ha sido recuperado por personal autorizado de la empresa.
- c) Que la información de la documentación que respalda el Certificado de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal; no ha sufrido a esta fecha, modificación alguna y en su defecto que acompaña a su propuesta aquella que ha sufrido modificaciones.
- d) Que en caso de que resulte ganador, a presentar los monederos electrónicos para despensa y vales de gasolina dentro de los tres días naturales siguientes a que se le notifique el fallo de la licitación.
- e) Que se hará responsable de todos los daños o perjuicio que con motivo de los servicios se llegaran a efectuar a terceros por el no reconocimiento de los vales de despensa y gasolina en los establecimientos que ofreció en su propuesta.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO I

PROPUESTA TÉCNICA LICITACIÓN ICHITAIP/LP-01/2020 BIS

PARTIDA	MONTOS A REQUERIR		DESCRIPCIÓN
	MÍNIMO*	MÁXIMO**	
1	\$ 40,000.00	\$ 469,000.00	En monederos electrónicos de despensa, con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación y sus anexos.
2	\$ 65,000.00	\$ 802,000.00	En vales de gasolina, con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación y sus anexos.

*El monto mínimo corresponde a la compra de un mes

**El monto máximo corresponde al periodo Marzo-Diciembre 2020

REQUISITOS Y CONDICIONES

- Los monederos electrónicos de despensa, podrán ser intercambiables cuando menos en dos cadenas comerciales diferentes en la ciudad de Chihuahua, que cuenten con cuando menos tres sucursales en la ciudad y que se preferentemente se encuentren registradas ante la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales.
- Los vales de gasolina, podrán ser intercambiables cuando menos en empresas gasolineras diferentes en la ciudad de Chihuahua, que cuenten con cuando menos tres estaciones de servicio en la ciudad de Chihuahua.
- El Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública proporcionará dentro de los primeros cinco días de cada mes, el listado del personal y la cantidad en vales de gasolina y monederos electrónicos de despensa al proveedor contratado a fin de que éste proceda la separación de los vales que deberán de identificar el nombre del trabajador y la cantidad en vales que se le proporcionan.
- Los monederos electrónicos de despensa y vales de gasolina serán entregados únicamente a la Dirección Administrativa del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, a más tardar el día diez de cada mes y en caso de atraso en la entrega de los mismos, se acepta la aplicación de penas convencionales en la forma y términos que se establezcan en el contrato y en su caso, la rescisión del mismo.
- De manera extraordinaria el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrá solicitar por escrito la emisión de vales de gasolina y monederos electrónicos de despensa, fuera del término establecido en el numeral anterior, siempre y cuando sea por la persona autorizada en el contrato, sin que sean aplicables los plazos y condiciones del numeral anterior.
- Relación de las empresas en donde sean aceptados los monederos electrónicos de despensa y vales de gasolina según las partidas en las que participe, documento que deberá formar parte de la propuesta técnica del participante.

ESTE ANEXO DEBERÁ INCLUIRSE EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

NOMBRE DE LA EMPRESA

**NOMBRE Y FIRMA DEL
 REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO II

**PROPUESTA ECONÓMICA
 LICITACIÓN ICHITAIP/LP-01/2020 BIS**

PARTIDA	MONTO A REQUERIR		DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO POR UN PESO EN VALES, INCLUYENDO COMISIÓN E I.V.A.	MONTO OFERTADO	
	MÍNIMO	MÁXIMO			MÍNIMO	MÁXIMO
1	\$ 40,000.00	\$ 469,000.00	59 Monederos Electrónicos de despensa solicitados	\$		
2	\$ 65,000.00	\$ 802,000.00	Vales de gasolina solicitados.	\$		

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. De resultar ganador acepto mantener el costo unitario de los monederos electrónicos de despensa y vales de gasolina por el término de la vigencia establecida en el contrato que al efecto se celebre.
2. La denominación de los vales será de \$100.00 (Cien pesos 00/100M.N.), en la partida 2.
3. La obligación como contratante proveedor será ofrecer y cumplir hasta el monto máximo que se oferta, sin embargo reconozco y acepto que el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, se obliga únicamente a adquirir con mi empresa el monto mínimo contratado, momento en el que quedará liberado de su obligación de seguir contratando.
4. El pago correspondiente se realizará dentro de los siguientes treinta días siguientes a la entrega mensual de los vales, previa exhibición de la factura correspondiente, mediante depósito interbancario, transferencia o cheque a favor del prestador de los servicios.

NOMBRE DE LA EMPRESA

**NOMBRE Y FIRMA DEL
 REPRESENTANTE LEGAL**